

## DE NUEVO SOBRE LAS CONDICIONALES CON *COMO*

JULIO BORREGO NIETO  
*Universidad de Salamanca*

**RESUMEN:** El artículo retoma la caracterización de las construcciones condicionales con *como* propuesta en Borrego 1980 y trata de completarla y precisarla mediante las aportaciones de trabajos más recientes. Se defiende, como núcleo explicativo central, el carácter de «reacción inmediata» frente a estímulos del contexto que tienen estas construcciones y se trata de mostrar que tal explicación integra y completa las propuestas desde otras perspectivas.

**RESUMÉ:** L'article reprend la caractérisation des constructions conditionnelles avec *como* proposée en Borrego 1980, et essaie de la compléter et de la préciser au moyen d'apports des travaux plus récents. On défend, comme noyau central, le caractère de «réaction immédiate» face à des stimulations du contexte propres de ces constructions, et on essaie de montrer que cette explication reprend et complète celles qui ont été déjà proposées à partir d'autres perspectives.

En el año 1980 dediqué un pequeño artículo (Borrego, 1980) al funcionamiento de *como* y *siempre que* con valor condicional. Hacía ver cómo era entonces prácticamente imposible encontrar datos sobre las diferencias en el comportamiento de estos nexos, que se equiparaban sin más al «comodín» *si*<sup>1</sup>, sin tener en cuenta que sus evidentes particularidades pragmáticas les impiden, por ejemplo, intercambiarse entre *sí* y con otros nexos:

---

1 «Comodín» en el sentido de que puede ponerse en el lugar de cualquiera de los otros, aunque lo contrario no es cierto. Santos 1995: 588-89, no obstante, menciona algunos ejemplos en que *como* no parece sustituible por *si*.

- (1) Te acompaño *a condición de que* / #<sup>2</sup> *como* luego me acompañes tú a mí
- (2) *Como* / # *Siempre que* vuelvas a decir eso, me voy
- (3) *Si* las quieres / # *Como* las quieras / # *Siempre* que las quieras las comes y si no las dejas.

Los años transcurridos y la atención que durante ellos han merecido los componentes pragmáticos de las expresiones y el funcionamiento social de la lengua deberían haber cambiado esta situación. Mi impresión, subjetiva pero compartida<sup>3</sup>, es que no lo han hecho en la medida esperada, sobre todo para aquellos introductores de la condicionalidad en español con escasa correspondencia en las lenguas más estudiadas (el inglés, por ejemplo). Este es el caso de *como*.

Sin dejar de mantener, pues, que al *como* introductor de expresiones condicionales no se le ha prestado la atención debida, debo reconocer, sin embargo, que desde el año 80 al que aludí, alguna más sí se le ha prestado. No sólo suele mencionarse, siquiera sea brevemente, en las gramáticas y manuales destinados a extranjeros, sino que ha merecido referencias más extensas en trabajos importantes. Enumeraré, para continuación trabajar sobre ellos, los tres que más directamente conozco: se trata del párrafo 57.6.2. de Montolío 1999, las páginas 586-89 de Santos 1995<sup>4</sup> y un artículo de Scott A. Schwenter dedicado monográficamente al tema (Schwenter 2001). Sumando lo que en ellos se dice a lo ya manifestado en Borrego 1980, cabe resumir el comportamiento de las expresiones mencionadas en las notas que en seguida se mencionarán. Trataré de empezar por las menos discutidas, es decir, por lo que parecen hechos indudables, para ir pasando progresivamente a otras menos aceptadas o a lo que constituyen meras hipótesis de carácter explicativo.

---

2 El signo # indica inadecuación pragmática.

3 «Though it is true that the literature on conditionals is quite extensive, conditional structures other than *if*-clauses have traditionally attracted little attention from linguists» (Montolío, 2000: 143)

4 Páginas sistematizadas lexicográficamente y resumidas en el *Diccionario Salamanca* (VV.AA. 1996), s.v. *como*, de cuya redacción se encargó Santos, de acuerdo con revelación propia (Santos, 1998: 591, nota 3) y con las peculiaridades que señala.

1. Las expresiones condicionales con *como* llevan absolutamente siempre su verbo en subjuntivo. La obligatoriedad de tal modo no debe atribuirse, sin embargo, como se insinúa en Schwenter 2001: 737, a una supuesta «irrealidad» inherente al subjuntivo, como demuestra su total adecuación a contextos factivos como el de (4):

(4) Les agradezco vivamente que estén ustedes aquí,

o incluso la naturalidad con que los hablantes de español –al menos los de España– aceptan secuencias como

(5) A: Está nevando

B: Pues como esté nevando, no vamos a poder salir hoy,

muy semejante a la que Schwenter (pág. 736) marca como «no feliz» por el contraste entre la supuesta irrealidad creada por el modo y el carácter de «taken for granted» del contenido de la condición.

Por lo demás, Montolío 1999: 3700 niega tajantemente la posibilidad de contrafactuales con *como*, de modo que cuando la conjunción va con imperfecto de subjuntivo en su opinión puede solo tener valor de pasado, es decir, «hacer referencia a un momento anterior a la enunciación», como en (6) (reproducción de un ejemplo de la autora, pág. 3701):

(6) Como mi padrastro llegara borracho, nos daba unas palizas de muerte.

Santos 1995: 588 se muestra mucho más cauto: «en general, *como* rehúye la marca morfológica verbal de improbabilidad (en cierto modo, la propia partícula lo conlleva) [...] y, en muchos hablantes, entre los que se encuentra el que esto escribe, los de hipótesis reconocidamente irreal». En mi competencia<sup>5</sup>, expresiones contrafactuales como (7) y (8)

(7) Como estuviera aquí mi amigo no decíais eso

---

5 También en la de García Santos 1993: 122.

(8) Como lo hubiera dicho Bush verás si Aznar enviaba soldados

resultan perfectamente naturales pronunciadas en el contexto y con la entonación requeridas, hasta el punto que en Borrego 1980: 29 señalaba que el hablante tiende a interpretar como contrafactual cualquier construcción con *como* condicional + imperfecto referida al futuro, quizá por esa improbabilidad que Santos atribuye a la partícula.

2. Las condicionales con *como* no parecen mostrar restricciones diastráticas, pero sí quizá diatópicas (Schwenter 2001: 735 y nota 1) y, desde luego, diafásicas, dada su clara preferencia, unánimemente reconocida, por los niveles coloquiales de la lengua.

3. Las condicionales con *como* son, en el español actual, *no requisitivas*, es decir, no constituyen requisito previo para que tenga lugar lo señalado en la apódosis (Santos 1994: 189). A algo parecido debe de apuntar María Moliner cuando incluye *como* entre las conjunciones *hipotéticas* y no entre las *condicionales*, y a ello me referí también en Borrego 1980 cuando señalé que *siempre que* remite, frente a *como*, a una «condición necesaria»<sup>6</sup>.

4. La característica anterior explica en parte su fuerte tendencia a ocupar posiciones temáticas en el período condicional. Con mucha frecuencia, además, forman períodos truncados, con la apódosis en suspensión como su representante único:

(9) Anda que como vengan...<sup>7</sup>

5. Señala Santos 1995: 587 que «*como*, frente a *si*, tiende a rechazar las cláusulas hipotéticas con relieve (focalización) y, en general, el verse afectado por partículas y locuciones que lo imponen (*no, también, salvo, a excepción de, tanto...como...*)». Es, efectivamente, una tendencia y no una restricción absoluta, dada la compatibilidad de la conjunción y su cláusula con algunas de tales partículas, *sobre todo*, por ejemplo:

---

6 Y lo hacen igualmente otras como *siempre y cuando, con tal que, a condición de que* (Santos, 1994: 189).

7 Y no solo en amenazas o advertencias de lo indeseable: ¡*Anda que como traigan esa película...!* [dicho con sonrisita pícaro y frotándose las manos].

(10) La situación va a complicarse en Galicia, sobre todo como haga viento.

6. Pese a destacar el aspecto hipotético y suposicional y no el requisitivo, las condicionales con *como* resultan poco compatibles con el anafórico *entonces* (Schwenter 2001: 738), aunque no sé si totalmente incompatibles, a la vista de (11):

(11) Como hagan eso los ministros, ¿qué vamos a hacer nosotros, entonces?

7. Las condicionales con *como* producen restricciones sobre la modalidad de la apódosis: se ha destacado (Borrego 1980, Schwenter 2001, Santos 1995) que esta no suele llevar su verbo en imperativo (en realidad, en ninguna de las formas que suponen acto directivo en general), de modo que, cuando lo hace, la prótasis no se refiere tanto al contenido de la apódosis como a otra información adjunta, implícita o explícita, la subrayada en los ejemplos de abajo:

(12) # Como vayas a la plaza, cómprame el periódico

(13) Como salgas ahora, no vuelvas, que aquí ya no se te admite

(14) Como lo oigas refunfuñar, más vale que esperes, porque está de mala uva.

Pese a Schwenter 2001: 737, en cambio, sí caben en la prótasis las interrogativas, si bien nunca se trata de preguntas neutras, sino de preguntas «con propuesta» en la dirección que más adelante indicaré:

(15) Y si llegamos de noche, ¿dónde nos alojamos?

(Puede ser una pregunta neutra)

(16) Y como lleguemos de noche, ¿dónde nos alojamos?

(Se sugieren problemas de alojamiento).

Y también caben contextos genéricos y habituales, tanto en el presente como en el pasado, si se dan las condiciones contextuales adecuadas: el ejemplo en contra de Montolío 1999: 3700 (recogido en Schwenter 2001: 738; véase también la nota 2 de la pág. 758)<sup>8</sup> se explica más bien por el carácter «positivo» –y

---

8 Se trata de *Si viajas / \* Como viajas en avión ganas tiempo.*

descontextualizado— de la apódosis, como luego veremos, de modo que (17) resulta perfectamente natural:

(17) Como viajes en avión no ganas para disgustos.

Incluso el propio ejemplo de Montolío es también aceptable si lo situamos en un contexto de réplica adecuado:

(18) –Eso de que los aviones son rápidos es relativo. ¿Y el rollo de los aeropuertos?  
– Aun así. Como viajes en avión ganas tiempo siempre.

Por su parte, (19) ejemplifica la habitualidad en el presente y en el pasado:

(19) Como esté/estuviera de mal humor no hay/había quien lo soporte/soportara.

8. También las funciones pragmáticas de las prótasis condicionales con *como* resultan restringidas. Ha sido señalada (Santos 1995: 588-89) su incapacidad para sustituir a las de *si* en contextos de cortesía como el de (20) o en los de carácter realizativo/ilocutivo como (21):

(20) Si / # Como tuvierais la amabilidad de invitarme, iría con mucho gusto  
(21) Si se me permite / # Como se me permita la expresión, sois unos puñeteros.

No estoy tan seguro, en cambio, de que no sirvan para crear un «sufficient context of relevance» (Schwenter 2001: 737), es decir, un marco adecuado para que tenga sentido la enunciación de la apódosis (Ducrot 1972: 156), como en (22)<sup>9</sup>:

(22) Si tienes hambre, hay pollo en la nevera.

---

9 Ejemplo tópico recogido por Schwenter.

Ciertamente, ahí no cabe *como*, dado el carácter «neutro» de la apódosis, pero sí es posible imaginar contextos como el de (23), aunque son mucho más numerosos y mejor fijados los idóneos para *si*:

(23) Vigíalo bien y, como se mueva, en la cocina hay un látigo.

Por lo demás, se ha destacado repetidamente, hasta el punto de que es la característica que les atribuyen incluso aquellas gramáticas o trabajos que apenas les dedican espacio<sup>10</sup>, que las condicionales con *como* están especializadas en amenazas o en advertencias de hechos no deseables. Quienes han profundizado más no dejan de añadir, sin embargo, que esta situación «no es, ni mucho menos, la única posible» (Santos 1995: 586), y que, en contextos más restringidos, cabe también la promesa de lo positivo (Schwenter 2001: 748; Montolío 1999: 3700; Borrego 1980: 26), como se ve en (24). En todo caso, siempre se trata de períodos «marcados» de algún modo, en el sentido de que no se trata de meras aseveraciones neutras. En qué pueda consistir tal marca lo discutiremos enseguida. Reténgase, por el momento, porque puede ser pertinente, la relación estrecha de este tipo de condicionales con coordinadas nada aseverativas como las de abajo:

(24) Tú aprueba, que como saques todo el curso ya me encargaré yo de que lo pases bien.

(25) Hazlo y verás / Como lo hagas verás

(26) Calla o no respondo de mí / Como no te calles, no respondo de mí

(27) O te callas o no respondo de mí / Como no te calles, no respondo de mí.

9. En Borrego 1980: 21 propuse para el *como* condicional la siguiente caracterización: «cuando el hablante emplea *como* presenta el contenido de la apódosis como *inesperado*. Dicho en otras palabras, el contenido de la apódosis está —en opinión del hablante— fuera del contenido de expectativas del oyente, bien porque éste no considera normal que suceda, bien porque espera que no sucederá o simplemente porque no espera que suceda» [las cursivas pertenecen al original]. Tal caracterización ha sido aceptada en trabajos posteriores como Montolío 1999,

---

10 Por ejemplo, Matte Bon 1995: vol. II, 205.

López García 1994: 151, Moreno 1992: 109 y discutida en otros, como Schwanter 2001. Sigo pensando que en lo esencial tal caracterización puede mantenerse, aunque resulte necesario precisarla en algunos aspectos.

Las construcciones condicionales con *como* son típicamente *reactivas*, es decir, se producen típicamente como *reacción* inmediata a un estímulo que al hablante le llega, en general sorpresivamente, del contexto. El estímulo puede ser de diversas clases.

a) Se trata de una aseveración del interlocutor con la que el hablante no está de acuerdo. Por ejemplo (28):

(28) Algunos animales no comen

En consecuencia, le hace ver al oyente que bastan simples circunstancias delimitadas por la cláusula de *como* (por ejemplo, «estar vivo») para que su apreciación resulte falsa:

(29) ¿Qué no comen? Como estén vivos comen todos.

Este uso como *réplica* se descuida a menudo al tratar de estas construcciones. Incomprensiblemente, porque su fuerza alcanza a convertir en naturales los contextos tenidos por menos típicos del *como* condicional, como los genéricos (véase el ejemplo anterior), los «positivos» –(30)– e incluso los de imperativo –(31):

(30) –Creo que por aquí no vamos a ninguna parte  
–¿Qué no? Como esta operación salga bien nos forramos

(31) –Aquel es Javier Bardem, ¿no?  
–Como sea eso todo lo que ves con las gafas nuevas, cambia de oculista, macho<sup>11</sup>.

---

11 Obsérvese de paso que, como se dijo arriba, en realidad lo que se enfoca no es el imperativo, sino una información adjunta, que en este caso coincide con lo que el hablante, en contra del oyente, quiere defender: aquel no es Javier Bardem.

- b) Se trata de una conducta del interlocutor que el hablante percibe sorpresivamente y con la que no está de acuerdo. En consecuencia, le hace ver los negativos efectos que de ella podrían desprenderse («despertar al niño» en (32)) y que, según todos los indicios y en opinión del hablante, el oyente ha descartado o desconoce o le están pasado desapercibidos. Este es sin duda el uso más frecuente de nuestro *como* y también el más frecuentemente descrito, sobre todo si, al ser los «negativos efectos» desencadenados por el propio hablante, se trata de una amenaza, como en (33):

(32) Como no bajes la radio vas a despertar al niño

(33) Como no bajes la radio te la tiro por la ventana.

Si todos los componentes de la situación –conducta de A, desaprobación por B, intento de evitarla por parte de éste– se muestran, en opinión del hablante, con evidencia palmaria, se dejan a la imaginación del oyente los posibles males que podrían recaer sobre él y la construcción aparece truncada:

(34) ¡Como baje yo...!

- c) Se trata de una conducta positiva del interlocutor que el hablante percibe sorpresivamente y que trata de estimular para que culmine. En consecuencia, le hace ver los positivos efectos que de ella podrían desprenderse («recibir una matrícula de honor» en (35)) y que, en opinión del hablante, ha descartado o desconoce o le están pasando desapercibidos. Si tales efectos van a ser producidos por el propio hablante, se trata de una promesa, como en (36):

(35) Como sigas progresando así vas a sacar matrícula

(36) Como sigas progresando así en Navidades te compro el ordenador.

- d) Se trata de hechos o circunstancias cuya posibilidad irrumpe en la mente del hablante al amparo del contexto y que, en su opinión, favorecen acontecimientos –generalmente negativos, pero no necesariamente negativos– que en ese momento, siempre en opinión del hablante, el oyente descarta o desconoce o

le están pasando desapercibidos. Tales acontecimientos no tienen por qué afectar a los interlocutores, pero pueden hacerlo:

- (37) [*Emitida a la vista de dos amigas, juntas pero cada una hablando por su móvil*] Como siga esta fiebre la gente solo va a hablar con sus amigos cuando los tenga lejos
- (38) Pues esta tarde llamó alguien a casa, y como fuera Juan Luis, vamos a tener que cenar con él.

Los cuatro apartados tienen en común, entre otras cosas, la característica recogida en mi vieja cita del 80: el hablante anuncia en la apódosis circunstancias capaces de modificar la situación y que, a su modo de ver, el oyente o bien descarta o bien desconoce o bien le están pasando desapercibidas, es decir, que, en ese momento, están presumiblemente fuera de su horizonte de expectativas. Está literalmente *advirtiendo* al oyente, si aplicamos al verbo la definición del DRAE<sup>12</sup> y consideramos que también este verbo, como nuestra construcción, suele entenderse en sentido negativo: *Te advierto...* suele ser el inicio de una amonestación o una amenaza<sup>13</sup>.

Me interesa mucho destacar, porque a menudo no ha sido entendido como yo pretendía, que lo inesperado<sup>14</sup> es la situación descrita en la apódosis, y no la relación entre prótasis y apódosis. Es decir, por volver a un ejemplo ya usado en otros trabajos<sup>15</sup>, de lo que quiere avisar al oyente quien emite (39) es de que Josep no va a poder volver hoy. Este hecho, al que precisamente se le quiere dar relieve porque se presume que no tiene el suficiente, es el verdaderamente enfocado en la secuencia y a él se llega –advierte el hablante– simplemente si pierde el último avión.

---

12 «Llamar la atención de alguien sobre algo, hacer notar u observar» (DRAE).

13 El hecho se recoge bien en la definición de María Moliner: «Hacerle ver a alguien cierta circunstancia que le conviene tener en cuenta, *particularmente un peligro o una dificultad*» [subrayado mío].

14 La «counterexpectation» en la terminología usada por Schwenter 2001.

15 El número (64d) de Montolío 1999: 3700 y el (21) de Schwenter 2001: 740.

(39) Como Josep haya perdido el último puente aéreo, no va a poder volver hoy.

Es cierto que en muchas situaciones el hecho descrito en la apódosis puede resultar inesperado porque la condición descrita se considera *insuficiente* para desencadenarlos (propuesta de Schwenter). Pero en (39) no sería extraño considerar suficiente perder el último avión para que Josep no pueda volver y, desde luego a Schwenter le parece suficiente bombardear Nueva York para declarar la guerra al bombardeador, por lo que le resulta extraña (40)<sup>16</sup>, que muchos españoles, entre los que me incluyo, consideran normal (desde el punto de vista lingüístico-pragmático, por supuesto), como consideran normal (41), pese a que borrarse el disco del ordenador suele considerarse condición más que suficiente para volver a empezar:

(40) Como bombardeen Nueva York, les declaramos la guerra

(41) Pues como se haya borrado el disco hay que rehacerlo todo.

De modo que en (39), (40) o (41) puede interpretarse que los hechos contenidos en la apódosis rompen las expectativas no sólo porque se considere sustrato compartido que los descritos en la prótasis son insuficientes para producirlos, sino también simplemente porque el oyente no los ha tenido en cuenta entre los posibles efectos del contenido de la prótasis (aunque no dude de su «suficiencia») o porque pensó que la prótasis no iba a ocurrir, como en (42):

(42) Nadie pensó que el petrolero podría reventar, pero está a punto. Y todo el mundo sabe que como revienta, adiós a la vida en esa parte de la costa.

Pese a lo dicho, y pese a que los propios ejemplos de Schwenter —como el (40) de arriba— y sus juicios sobre ellos ponen de manifiesto que la «insuficiencia» no es un concepto mejor delimitado que la «contraexpectación», la idea de la *condición insuficiente* ofrece potencialidades explicativas no descartables. Pero se

---

16 Ejemplo (38a) de Schwenter, p. 752.

trata de una explicación más enfocada hacia la aportación argumentativa de estas condicionales que hacia su función conversacional o ilocutiva de mecanismo reactivo que, como quedó señalado, las caracteriza primordialmente y que, en mi opinión explica más aspectos de su funcionamiento y es, por tanto, más integrador.

Si *como* condicional, en efecto, *sale al paso* de un estímulo contextual manifestado en los casos más típicos en forma de opinión o de conducta del interlocutor, resultarán naturales todos los comportamientos descritos para la construcción, es decir, resultará que:

- a) Será mucho más normal en los intercambios orales que en los escritos.
- b) Actuará típicamente como *réplica* a las palabras, los pensamientos, las intenciones o las acciones del interlocutor, aduciendo contenidos contrarios a sus expectativas que la simple ocurrencia de la prótasis –quizá concebida hasta entonces como insuficiente, aunque creo que no necesariamente– puede desencadenar.
- c) Los contenidos aducidos tenderán a ser negativos, en parte como consecuencia natural de lo anterior y en parte también en virtud del mecanismo psicológico por el cual «advertir» o «esperar que no» se interpretan preferentemente como negativos.
- d) Como todo acto reactivo en general y de réplica en particular (Borrego 2000), el uso de la construcción generará resonancias «emotivas», «afectivas», «polémicas» o cualquier otro rótulo que aluda al carácter «no neutro» de la construcción<sup>17</sup>.
- e) La construcción será intercambiable con otras de contenidos afines y de índole también reactiva como las coordinadas no aseverativas citadas arriba bajo (25)-(27) y que transcribo de nuevo (Borrego 2003):

(43) Hazlo y verás / Como lo hagas verás

(44) Calla o no respondo de mí / Como no te calles, no respondo de mí

(45) O te callas o no respondo de mí / Como no te calles, no respondo de mí.

---

17 Entre los que también se encuentra, creo, el de «garantía enfática» señalado con acierto por Santos 1995:587.

- f) No será incompatible con contextos genéricos y habituales, puesto que también en estos cabe salir al paso de las expectativas del interlocutor con respecto a ellos. Ni es incompatible, por la misma razón, con aquellos en que el contenido de la prótasis «se da por garantizado» –como en (5), repetida ahora como (46)– o que crean un contexto relevante para la enunciación de la apódosis, como en (23), reproducida bajo (47):

(46) A: Está nevando

B: Pues como esté nevando, no vamos a poder salir hoy

(47) Vigílalo bien y, como se mueva, en la cocina hay un látigo.

- g) No casará bien con *entonces* por el carácter marcadamente argumentativo (y no reactivo) de este anafórico en las condicionales.
- h) Tampoco casará bien con las partículas que indican relieve y que inciden sobre la prótasis porque –y a esto ya se aludió más arriba– las réplicas típicamente enfocan la respuesta que contradice al estímulo y, por tanto, la apódosis, y dejan en la sombra al desencadenante (la prótasis). Repárese que esto es así incluso cuando la prótasis se erige en el único representante del período por elipsis de la apódosis: en (48) y (49) no importa si yo voy o si perdemos el autobús, sino los efectos negativos fácilmente imaginables:

(48) ¡Como vaya...!

(49) ¡Anda que como perdamos el autobús...!

También se aludió arriba al hecho de que la incompatibilidad con las partículas de relieve no es absoluta, sino que depende de si las características de funcionamiento de cada una de ellas chocan con las de *como*. *Tanto...como*, por ejemplo, sirve primordialmente para retomar uno por uno los componentes de una serie contextualmente fijada –en este caso una serie de condicionales– y analizar sus efectos (Borrego 2000:44), descuidando por completo el carácter reactivo que estos efectos comportan. Por su parte, *incluso* unido a una condicional convierte la construcción en concesiva, como en (50)<sup>18</sup>

---

18 Ejemplo número (39) de Schwenter 2001:754.

(50) Incluso si bombardean Nueva York, no les declaramos la guerra.

Y, efectivamente, como señala Schwenter 2001: 755, las condicionales con *como* pueden ser descritas como «anticoncesivas»; pero no sólo porque aquellas plantean condiciones «insuficientes» y estas «suficientes» pero «inoperantes» sino, sobre todo, por su funcionamiento conversacional. En ambas, en efecto, el cumplimiento de la apódosis se efectúa rompiendo expectativas, pero mediante mecanismos distintos: en la apódosis de *como* sorprende la IRRUPCIÓN de los hechos que describe; en la concesiva, en cambio, sorprende su PERSISTENCIA, que debería ser impedida por la prótasis. Es tal valor concesivo el que perturba la aceptación natural de los ejemplos (51) y (52)<sup>19</sup>:

(51) A: Como no terminemos los deberes, papá no nos va a comprar un coche

B: # No. Como no terminemos los deberes, solo se va a enfadar

(52) # Como bombardeen la ciudad de Nueva York, no tomaremos represalias.

i) Del mismo modo, las condicionales de *como* no serán requisitivas, porque también en estas el mecanismo es, típicamente, diferente y, en algún aspecto, contrario: la apódosis no es un sorpresivo punto de llegada, como en las de *como*, sino un punto de partida, contextualmente fijado, cuyos requisitos se establecen.

Así pues, creo que la descripción ilocutiva de las condicionales con *como*, en una línea similar a la aquí abordada, explica satisfactoriamente las propiedades más relevantes que han sido descritas para ellas en la bibliografía especializada. Sirvan o no para transmitir una condición *insuficiente* –y no todos los ejemplos avalan nítidamente el supuesto, si no se perfila con mayor explicitud- esta sería una característica más, de tipo argumentativo, fácilmente integrable en el esquema general propuesto.

---

19 El primero refunde el (34) y (35) de Schwenter, y el segundo el (38c) del mismo autor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALONSO, A., B. GARZA y J.A. PASCUAL (eds.) (1994), *II Encuentro de filólogos de España y México*. Salamanca: Junta de Castilla y León y Universidad de Salamanca.
- BORREGO NIETO, J. (1980), «Las locuciones condicionales con *como* y *siempre que*». *Studia Philologica Salmanticensia*, IV: 17-38.
- BORREGO NIETO, J. (2000), «Gramática icónica: los nexos coordinantes compuestos». En BORREGO, FERNÁNDEZ, SANTOS y SENABRE (eds.), *Cuestiones de actualidad en lengua española*. Salamanca: Universidad de Salamanca: 41-51.
- BORREGO NIETO, J. (2003), «Gramática y función social: el contraste y la objeción en español». En MONTOLÍO, I. y J.A. MOYA (eds.), *VIII Jornadas sobre la enseñanza de la lengua española*. Granada: Universidad de Granada. En prensa.
- DUCROT, O. (1972), *Dire et ne pas dire. Principes de sémantique linguistique*. París: Hermann.
- BOSQUE, I. y V. DEMONTE (eds.) (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- GARCÍA SANTOS, J.F. (1993), *Sintaxis del español. Nivel de perfeccionamiento*. Madrid: Santillana.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1994), *Gramática del español. 1. La oración compuesta*. Madrid: Arco Libros.
- MATTE BON, F. (1995), *Gramática comunicativa del español*. Madrid: Edelsa (2ª ed.).
- MOLINER, M. (2001), *Diccionario de uso del español (2ª edición)*. Madrid: Gredos (edición en CD-ROM).
- MONTOLÍO, E. (1999), «Las construcciones condicionales». En Bosque y Demonte (eds.), 1999: 3643-3737.
- MONTOLÍO, E. (2000), «On affirmative and negative complex conditional connectives». En B. KORTMANN y E.C. TRAUGOTT (eds.), *Cause, condition, concession, contrast. Cognitive and discourse perspectives*. Berlin and New York: Mouton de Gruyter: 143-171.
- MORENO AYORA, A. (1992), *Sintaxis y semántica de como*, Málaga: Ágora.

- SANTOS RÍO, L. (1994), «Lexicografía elemental: un aspecto del diccionario académico». En Alonso, Garza y Pascual (eds.), 1994: 165-204.
- SANTOS RÍO, L. (1995), *Apuntes paralexográficos. 1. El diccionario como pretexto*. Salamanca: Gráficas Varona (2ª ed.).
- SANTOS RÍO, L. (1998), «Aspectos de la noción de oración condicional en la gramática española». En *Actas del II Simposio de Historiografía Lingüística*. Córdoba: Universidad de Córdoba: 589-617.
- SCHWENTER, S.A. (2001), «Expectations and (in)sufficiency: Spanish *como* conditionals». *Linguistics*, 39, 4: 733-760.
- VV.AA. (1996), *Diccionario Salamanca de la Lengua Española*. Madrid: Santillana y Universidad de Salamanca.